CONTRATO N° 09/ BIENES Y SERVICIOS.-

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES – ID N° 359.727.

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA VICENTE SCAVONE & CIA SAE**; quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con RUC N° 80001446-4, con domicilio en Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. LUIS RODOLFO RODRÍGUEZ VACHOUMAR**, con CI N° 2.484.456, en su carácter de **Apoderado** de la Empresa **VICENTE SCAVONE & CIA SAE**; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidas en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado en la modalidad de **Concurso de Ofertas N° 01/2019 AQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ID N° 359.727**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación.---

Luis Rodolfo Rodriguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Oferente;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 359.727.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas **N° 01/2019**, convocado por la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.** La adjudicación fue realizada según Resolución N° 381/2019 del Ejecutivo Departamental.----------

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
Luis Rodolfo Rodríguez V.
Dpto. Licitaciones

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs.	Precio total Gs.
4	Atorvastatina comprimido: ATORVASTATINA 20 mg	Unidad	CAJA	400	Torva 20 x 30 comp.	Nacional	15.850	6.340.000
9	Carvedilol comprimido: CARVEDILOL 12,5 MG	Unidad	CAJA	100	Cardicap 12,5 x 30 comp.	Nacional	10.000	1.000.000
16	Ibuprofeno comprimido: IBUPROFENO 400 MG	Unidad	CAJA	1.200	Kitadol Forte caja x 20 comp	Nacional	5.300	6.360.000
33	Loratadina comprimido: LORATADINA 10 MG	Unidad	CAJA	200	Alecróm Caja x 10 comp	Nacional	3.400	680.000
38	Omeprazol Comprimido: OMEPRAZOL 20MG	Unidad	CAJA	700	Clanzol 20 x 10 caps.	Nacional	6.650	4.655.000
39	Telmisartán comprimido: TELMISARTÁN 40 MG	Unidad	CAJA	200	Tensartán 40 x 30 comp	Nacional	36.790	7.358.000
42	Hedera helix jarabe	Unidad	FRASCO	1.000	Respiben Fco x 120 ml	Nacional	13.100	13.100.000

Siendo el presente Contrato por un monto total máximo de Gs. 39.493.000 (treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil guaraníes).-

Luis Rodolfo Rodríguez V.
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: **en la Gobernación del Departamento de Itapúa; Avda. Irrazábal e/ Sto. Reverchon y Cptán. Caballero.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Secretaria de Salud y de la Unidad de Compras de la Gobernación de Itapúa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

Luis Rodolfo Rodriguez V.
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

Luis Rodolfo Rodríguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay **al día 19 del mes de junio del año 2019.** ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

Luis Rodolfo Rodriguez V.
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

Luis Rodolfo Rodríguez Vachoumar
Representante Legal
Vicente Scavone & CIA SAE